Otro si una carta de Juan de Ortiz de Zallo y
Cristobal Coret diputados de la Ciudad de Fuenterrabia
de que se entiende mas y de la cual se saca
cierto sirviendo el lugar al Coret Corregidor
abuso y de mas en cuanto a mas que no tiene
asistencia para instruirle que la de mas Cuan
plesiones y obligaciones que tiene de amparar a
sus Vecinos. Cuando les llamaren lo que
aun escriban en conformidad se le cabe
los Jueces en razon de los Corregidores
Alcaldes los Señores consejos y Alcaldes
y Rey de Burgos.

Y en cebrato de frente. Por tanto que
abrir como por regla y ley de Señores
por una de los Señores por Rey de
mens y Cerrado bajo y mandado. Dispone
Latin Veneficio que el de Cerrado bajo y
Jurisdiccion de Alcalde y Corregidor
no pueden bajar por quien se le
Prerogativa Cuando se presente con bienes
y se entiende en la misma forma
cerrado. Como los Alcaldes en los que
sabe de sus Vecinos. Dicho lo Cuesta
no sirvo a Cerrado bajo y Rey
Jurisdiccion el Alcalde Juez y de derecho
ubiere lugar. Por tanto y porque Prerogativa
de los Alcaldes de la Ciudad y en el y mas
forma se sabe de — acordaron de dar